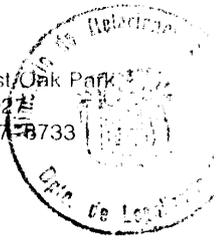


Tripetrol

Dí 4 copias

Suite 2360, Five Post Oak Park
Houston, Texas 77024
Telephone (713) 877-8733



EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY

0001

PODER GENERAL

SEÑOR CONSUL:

En el protocolo a su cargo dignese insertar la siguiente minuta que contiene un poder general, cuyo tenor consta en las clausulas que a continuacion se expresan:

PRIMERA. - PODERANTE O MANDANTE:

El presente poder mediante el que se instituye GERENTE GENERAL, APODERADO GENERAL en el Ecuador, lo otorga la compania TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO., compania legalmente establecida segun las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de America, y domiciliada en el Ecuador, segun consta de la Resolucion No. 92.1.1.1.0404, de 16 de marzo de 1992, emitida por el Señor Superintendente de Companias del Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, el 23 de marzo del mismo ano, por interpuesta persona del señor Lewis R. Watson, quien se halla debidamente autorizado para este acto por el Directorio de la compania, segun consta de la resolucion adoptada en sesion de 24 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El constituyente del presente poder se halla investido de las facultades legales y estatutarias para proceder a otorgarlo.

SEGUNDA. - PODERDATARIO O MANDATARIO:

La persona que TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO. nombra como Gerente General y lo constituye como Apoderado General, para que en su nombre y representacion legal ejecute y celebre toda clase de actos y contratos es el señor ingeniero Jose E. Egas Varea, con domicilio en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador.

TERCERA. - ALCANCE DEL MANDATO O PODER:

En virtud de la designacion que antecede y la constitucion de mandato que contiene este documento, el mandatario señor ingeniero Jose E. Egas Varea, a nombre y en representacion de TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO., ejercera la representacion judicial y extrajudicial de la compania mandante, a sola firma, sin otra limitacion que la establecida en la Ley y el estatuto social para el Representante Legal de la sociedad.

El Gerente General - Apoderado General requerira de autorizacion expresa del Directorio de la compania para la celebracion de toda clase de actos y contratos que versen sobre inmuebles y otros activos de la compania, inclusive para constituir gravámenes sobre ellos.

N. P. Chavez
DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



Tripetrol

El apoderado se halla expresamente investido de las facultades previstas en el articulo 6 de la Ley de Companias del Ecuador.

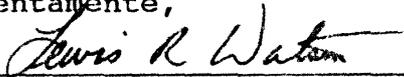
El apoderado podra delegar el presente poder total o parcialmente, previa autorizacion del Directorio de la compania.

CUARTA. - DURACION DEL PODER:

El presente mandato en virtud del que se constituye apoderado general de la compania TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO., es de naturaleza indefinida, pero puede ser revocado en cualquier tiempo por decision de la poderdante. Por manera que, dado el alcance y terminos de este instrumento quede entendido tanto para la mandante, mandatario, terceros, Autoridades o Cortes de Justicia del Ecuador, que todo acto o contrato que el mandatario aqui instituido realice o ejecute en virtud del presente mandato se tendra como si la propia mandante lo estuviera realizando perfecta y validamente.

Usted señor Consul se servira agregar las demas clausulas que se estilan para la validez de esta clase de instrumentos.

Atentamente,

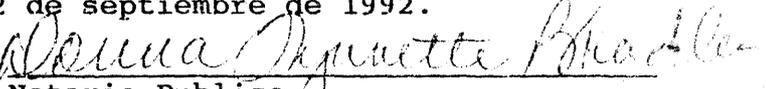


Lewis R. Watson
El Secretario

ESTADO DE TEXAS &
&
CONDADO DE HARRIS &

Ante mi, el suscrito, Notario Publico en el Condado de Harris, Texas comparecio en el dia de hoy Lewis R. Watson, persona de mi conocimiento y cuyo nombre esta suscrito a la presente escritura, y reconocio ante mi que ejecuto el Poder que antecede para el proposito indicado.

Suscrito y juramentado ante mi, Notario Publico en y por el Condado de Harris, Texas el dia de hoy, 2 de septiembre de 1992.



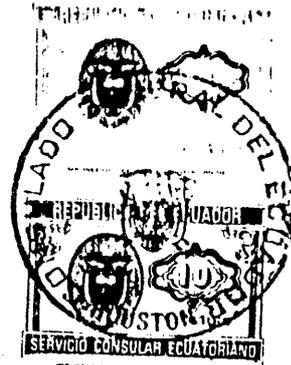
Notario Publico
Estado de Texas

Me comision vence el 25 de abril

1993
POA 006
DR. NELSON P. CHAVEZ MURGOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON
 Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito
 Consul General del Ecuador en Houston, certifica que es auténtica,
 siendo la que usa *LA NOTARÍA DON N. CHAVEZ MUÑOZ*
Notario y Registrador de Títulos, Escriba, Líquidador y Abogado
 en todos sus actos.
 Legalización No. *796/92*
 Derechos US\$ 30.00
Legalización

Fecha: SEP 3 1992
 Arancel II-13-cl



Cesar Roberto
 EC. CESAR ROBERTO GONZALEZ
 CONSUL GENERAL DE 1A DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. *2878*
 Quito, a *14* SEP 1992

CERTIFICO que la firma precedente del
Ec. Cesar Roberto Gonzalez
Consul General de
América del Ecuador en Houston

es auténtica



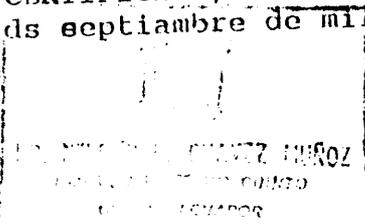
Fernando
 Ministro
 Fernando Traversari Sg
 Director del Departamento
 de Legalizaciones

RAZÓN:- A petición de parte interesada, en mi Registro de es-
 crituras PÚBLICAS, PROTOCLIZO, EN DOS FOJAS ÚTILES, EL PODER
 que antecede.- Quito, a quince de septiembre de mil novecientos
 noventa y dos.-FIRMANADO) El notario, docto Nelson Chávez Muñoz.--
 sigue el sello

Se

protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ewta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
 quince ds septiambre de mil novecientos noventa y dos.-

N. Chavez
 DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
 NOTARIO VIGESIMO QUITO



N. Chavez
 DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
 NOTARIO VIGESIMO QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil quinientos cuarenta y nueve, del señor Superintendente de compañías Interino, de 5 de octubre de 1992, bajo el número 155 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 50 del Registro MIndustrial, de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, tomo 24 .-

Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1514.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo y Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19222.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1549

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el Ing. José Egas Varea, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ.CAE.92.666 de octubre 1° de 1992;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO." en favor del Ing. José Egas Varea, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO.", en favor del Ing. José Egas Varea, constante de la protocolización de septiembre 15 de 1992, efectuada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO." que consta bajo el N° 050, Tomo 24, de fecha 23 de 1992, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

N. Borja Gallegos
DR. NELSON P. GERMANO
NOTARIO

"TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

5 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

DJ. CAE.
DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 155 del Registro industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 50 del Registro industrial, de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, tomo 24.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1514.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la isma.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

